

Acuerdo Marco de Cooperación

Entre la Fundación Centro de Estudios Ambientales y Sociales CEAMSO y Fundación TAJAMAR

Cooperación para el Desarrollo.

Reunidos

La Organización CEAMSO, representada por su Directora Ejecutiva, María Ofelia Yegros López y la Fundación TAJAMAR, representada por su presidente Javier Calviño Pazos.

Manifiestan

1. Que dada la afinidad entre las instituciones y las posibles sinergias de trabajo identificadas en el Ámbito de proyectos de desarrollo, es deseo de ambas organizaciones suscribir un Acuerdo General de Cooperación.
2. A tal efecto las partes suscriben el presente Acuerdo general de Cooperación destinado a establecer un marco en el que se desenvuelvan ámbitos de colaboración en base a las siguientes

Estipulaciones

Primera: Objetivos y finalidades

El objeto del presente Acuerdo consiste en el establecimiento del marco general en el que CEAMSO y la Fundación TAJAMAR podrán colaborar para llevar a cabo actividades relacionadas como programas y proyectos de desarrollo y cooperación internacional, así como con el estudio, la docencia, la investigación y las publicaciones.

Segunda: Modalidades de colaboración

La colaboración entre CEAMSO y Fundación TAJAMAR podrá considerar los siguientes aspectos:

Ejecución conjunta de programas y proyectos de desarrollo.

Asesoramiento recíproco e intercambio de información en temas de fomento, desarrollo y seguimiento de actividades de cooperación internacional al desarrollo mediante la elaboración de informes, creación de grupos de trabajo y de otras formas de actuación.

Cooperación en programas de formación y capacitación.

Colaboración en la edición y distribución de publicaciones de cooperación al desarrollo.

Organización y ejecución de otras actividades comunes relacionadas con los aspectos anteriormente mencionados.

Otros temas de interés conjunto.

Tercera: Convenios específicos

Cada proyecto y/o acción concreta de colaboración entre las partes será objeto de un convenio específico en el que se detallaran todos los aspectos relativos a su ejecución.

Cuarta: Normas de seguimiento. Comisión Mixta

Ambas partes acuerdan establecer una comisión mixta formada por dos representantes de CEAMSO y dos representantes de la Fundación TAJAMAR, designados por sus Órganos competentes que se encargaran de dar seguimiento al presente Acuerdo y de proponer posibles colaboraciones en temas de interés común previstos en la estipulación segunda.

Quinta: Entrada en vigor y duración

El presente Acuerdo General entrará en vigor en el momento de su firma y se renovará por periodos anuales mediante acuerdo tácito entre las partes.

Sexta: Terminación y rescisión

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en todo momento de mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación del pleno convenio o de algunas de las prórrogas.

La extensión de la vigencia del presente Acuerdo se entenderá sin perjuicio de la finalización de los convenios que se encuentren en vigor.

Cualquier cuestión litigiosa sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudiesen derivarse de la aplicación del presente Acuerdo deberá solventarse por la Comisión Mixta.

En prueba de conformidad, se procede a la firma del presente Acuerdo Marco con fecha

22 de Julio de 2020



María Ofelia Yegros

Directora Ejecutiva

CEAMSO



López Javier Calviño Pazos

Presidente

Fundación TAJAMAR